RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 21 de noviembre de 2019

VISTOS,

El Informe N° 259-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2019; Informe N° 632-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2019; el Memorando N° 438-2019-MST-PENL/MC con fecha 19 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 438-2019-MST-PENT/MC de fecha 19 de noviembre del 2019, la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, a favor de la Servidora CAS **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ,** para solventar los requerimientos que se necesitan para actividades para

la II Jornada Internacional de Museología Social, que se realizará los días 08 al 11 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 632-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 20 de noviembre de 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, quien informa de la disponibilidad de presupuesto para la II Jornada Internacional de Museología Social, que se realizará los días 08 al 11 de diciembre del 2019, por el monto de S/ 4,655.00 Soles, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 039 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.95 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
MONTO	: S/4,476.00

FUENTE DE FINANCIAMENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 039 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.95 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
MONTO	: S/ 189.00

Que mediante el Informe N° 259-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, emitida por la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la UE0005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE, solicita a esta Dirección ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, proyectar la Resolución por ENCARGO INTERNO a favor de la servidora CAS **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ** por el monto de S/ 4,655.00 Soles, para solventar los gastos para la II Jornada Internacional de Museología Social, que se realizará los días 08 al 11 de diciembre del 2019.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la

Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debía anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio, señora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, por la suma de S/ 4,665.00 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades para la II Jornada Internacional de Museología Social, que se realizará los días 08 al 11 de diciembre del 2019.

MINISTERIO DE CULTURA · UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE · Oficina de Administración V°B°

MINISTERIO DE CULTURA · UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE · Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio Señora NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ, al Museo de Sitio Túcume, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)